

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN
UNIDAD: CONTRATACIÓN
Expte.- 2024/792

<DEC_GEN>

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Con fecha 1 de marzo de 2024, la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación ha formulado la siguiente PROPUESTA:

<< PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR. 4/24 Serv. Privado (P.N.S.P.)

I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 20 de febrero de 2024 se incoa expediente de contratación del SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes, quien será responsable del contrato. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato que tenga por objeto el SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, a través de las empresas representantes que resulten adjudicatarias para la prestación del mismo en los términos establecidos en el referido pliego. Figura, junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (54.268,50 €), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros (44.850 €) IVA excluido.

El precio máximo del contrato se establece en la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros (44.850 €), IVA excluido, más la cantidad de nueve mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta céntimos (9.418,50 €) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta céntimos (54.268,50 €), IVA incluido.

Como queda recogido en el apartado séptimo de la Memoria Justificativa y apartado segundo del Pliego Técnico, se establece la siguiente división en lotes:

LOTE 1: SOM 2011, S.L., CIF: B-85942795 - CONCIERTO “DE LA PIQUER A LA NAVARRO”

ESPECTÁCULO 1: CONCIERTO “DE LA PIQUER A LA NAVARRO” – 13 DE ABRIL DE 2024

*La cantidad de euros **12.350 euros** (doce mil trescientos cincuenta euros), más **2.593,50 euros** (dos mil quinientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos de euro) en concepto de IVA al 21 %, haciendo un total de **14.943,50 euros** (catorce mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro), IVA incluido.*

LOTE 2: PRODUCCIÓN Y ESPECTÁCULOS ELSANTO, S.L., CIF: B-16951030 – CONCIERTO “AIDALAI”

ESPECTÁCULO 2: CONCIERTO “AIDALAI” - 27 DE ABRIL DE 2024

*La cantidad de **2.000 euros** (dos mil euros), más **420 euros** (cuatrocientos veinte euros) en concepto de IVA al 21 %, haciendo un total de **2.420 euros** (dos mil cuatrocientos veinte euros), IVA incluido.*

LOTE 3: KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L., CIF: B-04644985 - CONCIERTO MIKEL IZAL

ESPECTÁCULO 3: CONCIERTO MIKEL IZAL - 4 DE MAYO DE 2024

*La cantidad de **22.000 euros** (veintidós mil euros), más **4.620 euros** (cuatro mil seiscientos veinte euros) en concepto de IVA al 21 %, haciendo un total de **26.620 euros** (veintiséis mil seiscientos veinte euros), IVA incluido.*

LOTE 4: FSO TOUR 2018, AIE, CIF: V-98998198 - CONCIERTO “HENKO”

ESPECTÁCULO 4: CONCIERTO “HENKO” (FSO) - 18 DE MAYO DE 2024

*La cantidad de euros **8.500 euros** (ocho mil quinientos euros), más **1.785 euros** (mil setecientos ochenta y cinco euros) en concepto de IVA al 21 %, haciendo un total de **10.285 euros** (diez mil doscientos ochenta y cinco euros), IVA incluido.*



La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta que finalicen las tareas de desmontaje del espectáculo incluido en cada lote, estando previsto el último de ellos para el 18 de mayo de 2024.

El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo incluido en su lote respectivo, a partir del 13 de abril de 2024 (fecha de inicio del primer espectáculo):

ESPECTÁCULO 1 – DE LA PIQUER A LA NAVARRO – 13 ABRIL 2024

ESPECTÁCULO 2 – ADALAI – 27 DE ABRIL 2024

ESPECTÁCULO 3 – MIKEL IZAL – 4 DE MAYO 2024

ESPECTÁCULO 4 – FSO – 18 MAYO 2024

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2024 en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente **NOTA DE CONFORMIDAD** con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 29 de febrero de 2024.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, propone al órgano de contratación, en este caso a la ALCALDÍA-PRESIDENCIA, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1ª Avocar para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.

4º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC correspondientes al EJERCICIO 2024 por los siguientes importes:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | LOT E | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---------------------------|-------|------------------------|
| 02007.3343.2269936 | 1 | 14.943,50.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 2 | 2.420.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 3 | 26.620.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 4 | 10.285.-€ |



5º.- Designar como responsable del contrato al responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

LA CONCEJAL-DELEGADA

EL RESPONSABLE DE PROCESOS DE
CONTRATACION

Fdo. María Teresa Fernández Borja

Fdo. Gabriel Sánchez Moreno>>*

* (Fin de la cita)

Se hace constar que, con posterioridad a la aprobación de la citada propuesta de resolución, se incorpora al expediente informe de Intervención Municipal fiscalizando de conformidad el presente expediente con fecha de 4 de marzo de 2024.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la inmediatez de las actividades previstas que impiden su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

1º.- Avocar para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

2º.- Aprobar la propuesta transcrita de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, suscrita el 1 de marzo de 2024, en todos sus términos.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO PRIVADO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS DE MÚSICA CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE 2024 DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.

5º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC correspondientes al EJERCICIO 2024 por los siguientes importes:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | LOT E | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---------------------------|-------|------------------------|
| 02007.3343.2269936 | 1 | 14.943,50.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 2 | 2.420.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 3 | 26.620.-€ |
| 02007.3343.2269936 | 4 | 10.285.-€ |

6º.- Designar como responsable del contrato al responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

ALCALDE-PRESIDENTE
DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

SECRETARIO GENERAL
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ

</DEC_GEN>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

